



A.S.V.
EXPTE. N° 1056-9054-21

DECRETO N° 332
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de haberes adeudados en concepto del proporcional por vacaciones al Sr. Brígido Rafael Sosa, C.U.I.L. N° 20-5264001-7; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Brígido Rafael Sosa, solicita el pago del proporcional de vacaciones por el periodo 2016, cuando se desempeñaba como Director de 3ra Enseñanza Práctica, carácter interino en la Escuela Misión Monotécnica N° 69 y como Maestro de dependiente del Ministerio de Educación, hasta el día de su jubilación, acaecida 1° de septiembre de 2016.

Que, el Artículo 3° inciso 5) de la Ley 3161/74, denominada "Estatuto para el Personal de la Administración Pública", establece claramente que quedan exceptuados del régimen de dicha normativa el personal comprendido en el Estatuto Docente.

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pedido formulado por el Sr. Brígido Rafael Sosa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago del Proporcional de Vacaciones correspondientes al periodo 2016, efectuada por al Sr. Brígido Rafael Sosa, C.U.I.L. N° 20-5264001-7 por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Prof. ESTRELLA GARCIA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C JEFE TURIA DE GABINETE DE M.E.



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Wilmar Serrano
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy